DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 282 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 01 AGO 2023

**VISTO:**

El Memorando N° 427-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 467-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 390-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO e Informe N° 008-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA/SDESLO-CREAETE;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, para el presente Año Fiscal tiene programado la ejecución de diversas actividades entre ellas el Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-111: EMP. PE-30 D (PUCARA) LARAMATE-OCAÑA-MOLINO-GALLUYOCC L.D. ICA (IC-111 A PALPA), LONGITUD=91.01 Km.; motivo por el cual se dispuso la elaboración del Expediente Técnico, siendo elaborado por la Consultoría CONTRATISTAS GENERALES MISA_&_Ico S.A.C, cuyo Jefe de Proyecto es el Ing. Edilberto Misaico Vilchez, el mismo que previamente fue aprobado por el Evaluador Ing. Bracter Macedonio Añanca Gavilan. Dicho Expediente ha sido remitido por el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 390-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 24 de Julio del 2023, a la Dirección Estratégica Vial, solicitando su aprobación vía acto resolutivo, la misma que previamente ha sido revisado, evaluado y aprobado técnicamente el expediente técnico en mención por el CREAETE – 2023 de la Entidad, conformado mediante Resolución Directoral Regional N° 245-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA. Actividad que se ejecutará por **Contrata,** en el plazo de 120 días calendarios (04 meses), con un presupuesto aprobado de S/. 5,200,663.00 soles, cuyo Fuente de Financiamiento se ha originado en el Convenio N° 043-2023-MTC-21 celebrado entre el Gobierno Regional de Ayacucho y PROVIAS DESCENTRALIZADO órgano dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-Lima; en beneficio de la población adyacente y circundante de la carretera y tramo a intervenir; siendo la Entidad Gestora la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, la ubicación política de la Carretera está entre los distritos de Llauta, Laramate y Ocaña, de la Provincia de Lucanas de la Región y Departamento de Ayacucho. A continuación, se detalla la Descripción del Proyecto aprobado, siendo el presupuesto, según el Plan de Trabajo:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 282 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 01 AGO 2023

| | | |
|---|---|---|
| Costo Directo | | S/. 3´376,616.65 |
| Gastos generales | (10.56%) | S/. 379,552.52 |
| Utilidad | (5%) | S/. 168,830.83 |
| Subtotal | | S/. 3´925,000.00 |
| IGV | (18%) | S/. 706,500.00 |
| PRESUPUESTO PARA CONTRATACION DE OBRA | | S/. 4´631,500.00 |
| Presupuesto de Supervisión (10.00%) | | S/. 463,150.00 |
| Presupuesto Total Del Servicio | | S/. 5´094,650.00 |
| Elaboración del Expediente Técnico | | S/. 91,013.00 |
| Evaluación del Expediente Técnico | | S/. 15,000.00 |
| Total de Presupuesto | | S/. 5´200,663.00 |
| **SON : CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES** | | |

| | |
|---|---|
| Costo Directo | 3,376,616.65 |
| GASTOS GENERALES (11.60%) | 379,552.52 |
| UTILIDAD (5.00%) | 168,830.83 |
| SUBTOTAL | 3,925,000.00 |
| IMPUESTOS IGV (18.00%) | 706,500.00 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION DEL SERVICIO | 4,631,500.00 |
| PRESUPUESTO DE SUPERVISION (10.00%) | 463,150.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL SERVICIO | 5,094,650.00 |
| ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO | 91,013.00 |
| EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO | 15,000.00 |
| COSTO TOTAL DEL SERVICIO | 5,200,663.00 |

Que, **el objetivo general** es para asegurar la transitabilidad permanente, de modo cómodo y seguro de los usuarios para que puedan circular diariamente por las vías, es decir que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año. Reduciendo los costos de operación y mantenimiento de los vehículos usuarios de la vía. **El objetivo específico** es preservar las inversiones efectuadas en la construcción, la rehabilitación y el Mantenimiento Periódico de la Carretera. La integración de las ciudades, pueblos y caseríos del área de influencia de la carretera. Unir a las diferentes localidades de la zona del proyecto con la Capital de Provincia más cercana, a la capital del departamento y al resto del país en general. Dar ocupación a los habitantes y elevar el nivel económico en la vida de los habitantes, a fin de disminuir o evitar la migración hacia las ciudades. Elevar el nivel cultural de los habitantes de la zona por el intercambio de conocimiento permitiendo la presencia de profesionales que puedan dejar enseñanzas y experiencias en todas las áreas. Establecer un flujo turístico hacia los numerosos atractivos que son ignorados, ver sus costumbres, folklore, artesanía, sus vivencias aciertos y desaciertos;

Que, mediante Informe N° 467-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 25 de Julio del 2023, el Director de la Dirección Estratégica Vial, solicita al Titular de la Entidad la aprobación resolutiva del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-111: EMP. PE-30 D (PUCARA)-LARAMATE OCAÑA MOLINO GALLUYOCC CHICO L.D. ICA (IC-111 A PALPA), Longitud=91.01 Km.; el cual

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 282 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 01 AGO 2023

será ejecutado por Contrata con un presupuesto de S/. 5'200,663.00 soles, en el plazo de 120 días calendarios (04 meses);

Que, mediante Memorando N° 427-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DR, de fecha 25 de Julio del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo del Expediente Técnico de la Actividad Mantenimiento Periódico de la Carretera: AY-111 EMP. PE-30 D (PUCARA) LARAMATE-OCAÑA-MOLINO-GALLUYOCC CHICO L.D. ICA (IC-111 A PALPA), Longitud=91.01 Km.; el cual será ejecutado por Contrata, en el plazo de 120 días calendarios (04 meses); considerándose el presupuesto de S/. 5'200,663.00 Soles;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico de de MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-111: EMP. PE-30 D (PUCARÁ)-LARAMATE-OCAÑA-MOLINO-GALLOYUCC CHICO L.D. ICA (IC-111 A PALPA), Longitud=91.01 Km.; con un Presupuesto considerado de S/. 5'200,663.00 **(CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).** Proyecto a ejecutarse en el plazo de ciento veinte **(120) DÍAS CALENDARIOS-04 meses,** y por **CONTRATA**; por los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Estratégica Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a la Dirección de Administración, Dirección Estratégica Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL